



Arauca, Arauca, cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81- 001 - 33 - 31 - 751 - 2015 - 00048 - 00
DEMANDANTE: MARIELA LARGO PIRABÁN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Dentro del asunto de la referencia, se programó audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el día 7 de diciembre de 2017, a las 11:00 a.m.; no obstante, la única prueba que falta por recaudar no se encuentra en el expediente.

Dicha prueba consiste en oficiar al Batallón de combate Terrestre No 29 adscrito a la Brigada Móvil No. 31 con sede en Saravena -Arauca para que allegue copia auténtica de los antecedentes administrativos que se relacionan con el fallecimiento del señor LUIS FERNANDO SOCHA PIRABAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.812.444.

Para el efecto se libró el oficio No. 2461 de fecha 2 de octubre de 2017, y se instó a la apoderada del **Ministerio de Defensa - Ejército Nacional** para que realizara todas las gestiones a fin de lograr el recaudo de la prueba, sin que la misma repose en el expediente, como se indicó anteriormente.

Por lo anterior, se ordena que por Secretaría se reitere el oficio No. 2461 de fecha 14 de febrero de 2017 dirigido al Batallón de combate Terrestre No 29 adscrito a la Brigada Móvil No. 31, para que allegue la documentación requerida; por lo anterior, se reprograma la audiencia de pruebas para el día **catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**,

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

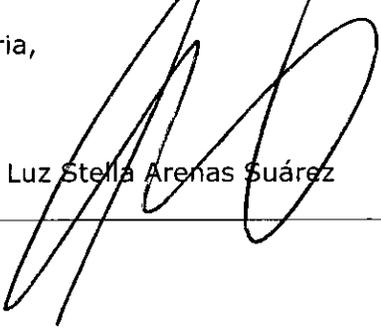

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **178**
de fecha **5 de diciembre de 2017.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez